



# Análisis económico

## Consideraciones en torno al subsidio al gas licuado

— José Andrés Oliva Cepeda

### Introducción

**El subsidio al consumo de gas licuado de petróleo (GLP) ha existido durante décadas en El Salvador.** Desde los años ochenta, la práctica más habitual consiste en fijar un precio para el consumidor, más bajo que el costo de su importación. La diferencia entre lo que paga el consumidor y el verdadero valor al que el producto se cotiza internacionalmente es cubierta por el Estado con los impuestos pagados por todos los ciudadanos.

**Además del precio internacional, otros factores internos explican el monto que anualmente ha implicado para el Estado subsidiar el consumo de GLP.** Entre 2002 a 2008 el precio promedio anual internacional del gas se multiplicó por 2.4, y en esos mismos años el subsidio al GLP se multiplicó mucho más, por 6.87 veces; mientras que de 2008 a 2009 hubo una reducción sustantiva, tanto del monto del subsidio como del precio internacional; entre 2010 y 2013, a pesar que el precio internacional se mantuvo bajo, el subsidio aumentó sustancialmente. De 2015 a 2020 se ha observado cierta estabilidad en ambas variables.

**Sin embargo, con las interrupciones de la pandemia, en 2021 el precio internacional de referencia del gas se duplicó, y para abril de 2022 ya se había triplicado respecto a diciembre de 2020, exacerbado por la invasión de Rusia a Ucrania.** Ante estos incrementos, se dio un considerable incremento en el gasto público por el subsidio al consumo de GLP, pasando de US\$57.6 millones en 2020 a US\$105.5 millones en 2021.

En trabajos previos, FUSADES ha mencionado cómo los subsidios crean presiones fiscales, suscitan distorsiones

de precios relativos y no están debidamente focalizados (FUSADES (2011), (2012) y (abril de 2018)). El Banco Mundial (BM) (2006, capítulo I), analizó el diseño del subsidio del gas y su distribución en los diversos quintiles de ingresos de la población urbana y rural. World Bank (WB) e Inter-American Development Bank (IADB) (2010) encontraron que por cada dólar de subsidio a los deciles más bajos de ingreso, se gastaban seis dólares en los deciles más ricos, destacando la necesidad de focalizar dicho gasto. Asimismo, Navajas y Artana (2008), señalaron la importancia de la focalización para mejorar la eficiencia de los recursos de cara a la atención a la pobreza. Oliva (2020) ha analizado el impacto de los subsidios en la desigualdad y la pobreza. Trigueros (2011) expone las distorsiones que la fijación de precios crea en la asignación de recursos que son escasos.

**La situación actual del subsidio al GLP implicará la erogación anual más alta de recursos del Estado, oscilando en un rango entre US\$178.9 millones y US\$207.3 millones, sobrepasando la asignación presupuestaria de US\$85.7 millones.** Varios factores elevarán el monto del subsidio durante 2022; con el contexto actual de mayor inflación, el gobierno aumentó tanto el monto del subsidio como de beneficiarios; además, introdujo un descuento general para todos los consumidores por medio de un congelamiento del precio al consumidor, a lo que se añade la evolución futura de los precios internacionales del derivado del petróleo.

**A pesar que hace algunos años se incorporaron modificaciones, tanto en la selección de beneficiarios como para su gestión, los recursos para su mantenimiento continúan siendo significativos.**



Aunque el precio internacional era menor que en los años previos, el monto anual más alto llegó a costarle al Estado US\$163.5 millones en 2011. Ante las dificultades que implicó erogar dichos fondos, ese año se empezó a publicar el precio de mercado, o precio no subsidiado; asimismo, en lugar de otorgar el subsidio a todos los consumidores de manera general, se le concedió un monto mensual a manera de subsidio a un grupo específico de la población. Ese año, el grupo de los beneficiarios empezaron a seleccionarse dependiendo del consumo de energía eléctrica u otros elementos; además, se empezó a identificarlos mediante varios sistemas, incluyendo la utilización de la Tarjeta Solidaria.

La modalidad de entrega del subsidio se había mantenido desde 2011; sin embargo, en septiembre de 2021, con la entrada en vigor de la “Ley Transitoria para la Estabilización de Precios del GLP”, se añadió un descuento generalizado para todos los consumidores de GLP. La ley establece que su vigencia durará un año, lo cual queda sujeto a la disponibilidad de recursos del mecanismo.

**El objetivo central de cualquier esquema de subsidio debe ser atender la vulnerabilidad de las familias en condición de pobreza; en este sentido, deben mitigar de manera temporal los efectos adversos de crisis que puedan suceder, como la actual derivada del incremento de los precios.** Sin embargo, para alcanzar dicho objetivo es importante contar con registros que ubiquen a las familias en condición de pobreza, por medio de los cuales, se cuente con una adecuada focalización y alta eficiencia, para actuar tanto con rapidez como con exactitud.

Sin embargo, las características y la gran amplitud de los beneficiados con el subsidio, provocan que el programa no concentre sus recursos en la población en pobreza, con mayores necesidades. De esta manera, en tanto una gran proporción de la población tiene acceso al subsidio, el programa no se limita a proteger el acceso al consumo de gas solo a los pobres.

Este análisis está distribuido en tres apartados: en el primero, se describe la evolución del subsidio del GLP; en el segundo, la cobertura del subsidio en la población; y en el tercero, se analiza ¿cuánto de los recursos otorgados por concepto de subsidio le llega a los más pobres? Al final se expone una reflexión.

## Evolución del subsidio al GLP

La mayoría de consumidores en El Salvador casi siempre han pagado por el tambo de GLP un precio más bajo que el precio de mercado; sin embargo, hay momentos donde la diferencia entre el verdadero costo y lo que se paga ha sido más elevada, debido a lo cual el Estado ha tenido que asignar más recursos para subsidiar el consumo de gas. Los costos fiscales acumulados de esta política entre 2000 y 2021, alcanzan un valor actual equivalente a US\$2,698.4 millones<sup>1</sup>, implicando un costo de oportunidad considerable (gráfica 1), y semejante al 11.3% de la deuda pública<sup>2</sup> al cierre de 2021.

**El precio internacional no es el único determinante de la cuantía desembolsada cada año para subsidiar el consumo de GLP.** En la gráfica 1 se destaca que de 2002 a 2008 el precio promedio anual internacional del gas se multiplicó por 2.4, y en esos mismos años el subsidio al GLP se multiplicó mucho más, por 6.87 veces; mientras que de 2008 a 2009 hubo una reducción sustantiva tanto del monto del subsidio como del precio internacional, entre 2010 y 2013; a pesar que el precio internacional se mantuvo bajo, el subsidio aumentó sustancialmente. De 2015 a 2020 se ha observado cierta estabilidad en ambas variables.

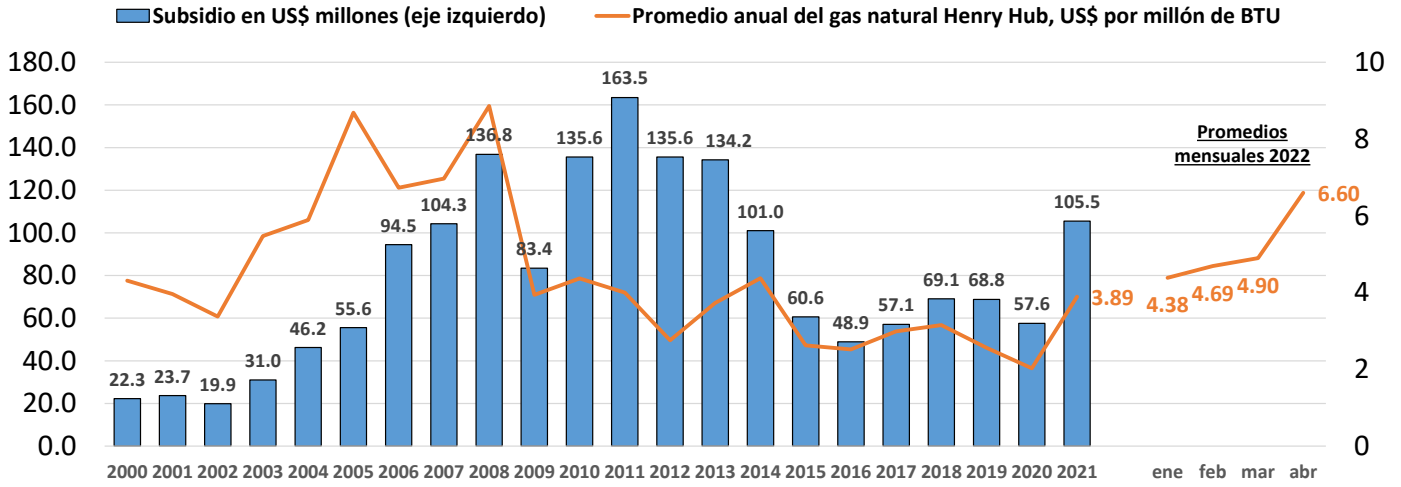
La gráfica 2 muestra el precio de mercado del tambo de gas de 25 libras desde abril de 2011, también muestra el precio al consumidor, así como la diferencia entre los mismos (subsidio al precio). En abril del presente año, el precio de mercado alcanzó US\$16.20<sup>3</sup>, mientras que el precio regulado al que el consumidor lo adquiere fue de US\$3.09, con lo cual el subsidio alcanzó US\$13.11, o el 80.9% del precio de mercado. Ese porcentaje fue superado únicamente en julio de 2012, con un 83%, cuando con un subsidio de US\$9.10, el precio para el consumidor era de US\$1.84 dólares, y el precio de mercado era de US\$10.94 dólares. El subsidio de abril

1 La sumatoria es de US\$1,755.2 millones, pero es necesario actualizar el paso del tiempo. Si se toma una tasa de retorno de 4% anual. El valor actual para el desembolso  $x$  en el año  $t$ , sería  $x(1+.04)^{2022-t}$ .

2 La deuda del sector público no financiero (SPNF), incluyendo el Fideicomiso de Obligaciones Previsionales (FOP) y deuda del BCR; al cierre de 2021 era de US\$23,318.7 millones.

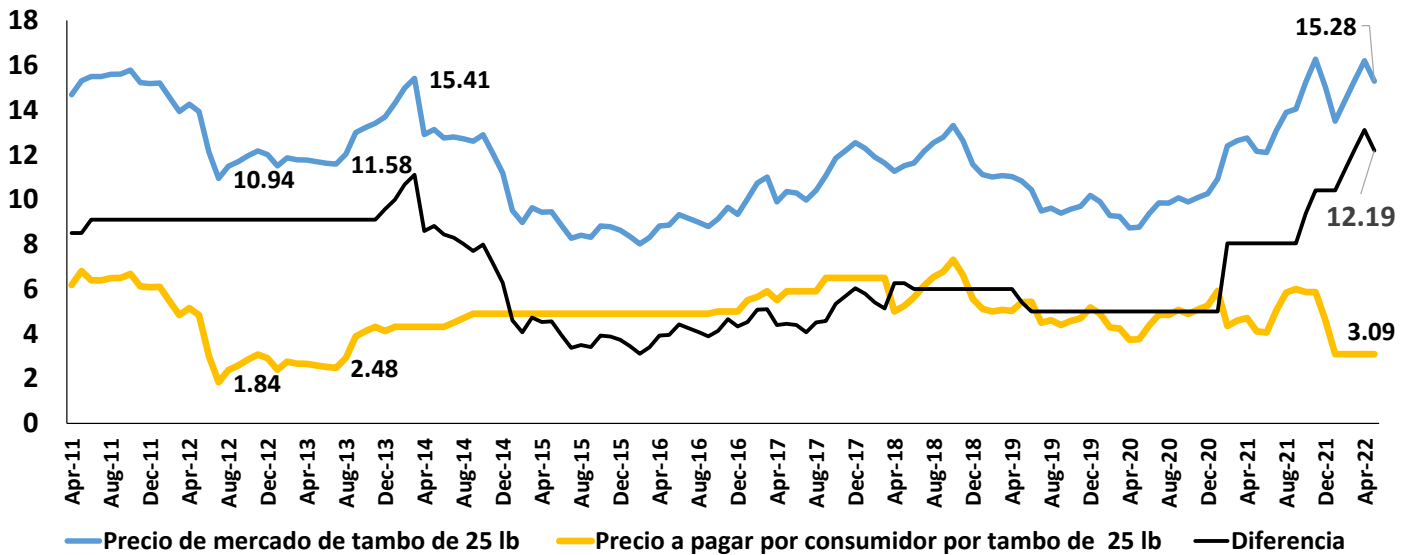
3 Los conceptos se ilustran con el precio del tambo de 25 libras, dado que según cifras del Ministerio de Economía (MINEC), de la venta de gas por medio de cilindros, el 89.4% del GLP consumido se realiza con este tipo de tambo, 10.1% corresponde a tambos de 35 libras, 0.2% a tambos de 20 libras, y 0.3% al de 10 libras. Lo anterior, sin tomar en cuenta el consumo por medio de tambos de 100 libras, ni el de granel, dado que no son subsidiados.

**Gráfica 1**  
**Evolución histórica del subsidio del gas y precio internacional**



Fuente: Ministerio de Hacienda, Estadísticas Fiscales, varios años. Para el precio promedio anual, Federal Reserve Bank of St. Louis (<https://fred.stlouisfed.org>). Cifras promedio mensual 2022 de la EIA (<https://www.eia.gov/dnav/ng/hist/rngwhhdD.htm>).

**Gráfica 2**  
**Precio de mercado y precio al consumidor de un tambo de GLP de 25 libras, y su diferencia (US\$)**



Fuente: Ministerio de Economía

de 2022, en términos absolutos, es el más alto que se ha observado desde abril de 2011.

En la actualidad funcionan dos componentes del subsidio al GLP; el primero, que se ejecuta desde abril de 2011, opera mediante un monto determinado. En marzo de 2014, el monto otorgado en concepto de subsidio por tambo de 25 libras alcanzó US\$11.1, luego de varias fluctuaciones, descendió hasta US\$3.11 en febrero de 2016. Como se observa en la gráfica 3, el subsidio subió de US\$5 en enero de 2021, a US\$8.04 en febrero de 2021 y a la fecha se mantiene igual. Este subsidio está disponible para los hogares que tienen la Tarjeta Solidaria<sup>4</sup>; la cantidad de beneficiarios en febrero de 2022 alcanzó 1,179,556 hogares (ver gráfica 6 más adelante).

El segundo componente del subsidio es generalizado, es decir, no presenta ningún criterio de focalización, e inició a partir de octubre de 2021, como un descuento general de US\$1.35 para todo aquel que compre un cilindro de 25 libras de GLP; de noviembre de 2021 a enero de 2022 fue de US\$2.37; y a partir de febrero de 2022 el mecanismo se determina de tal forma que el precio

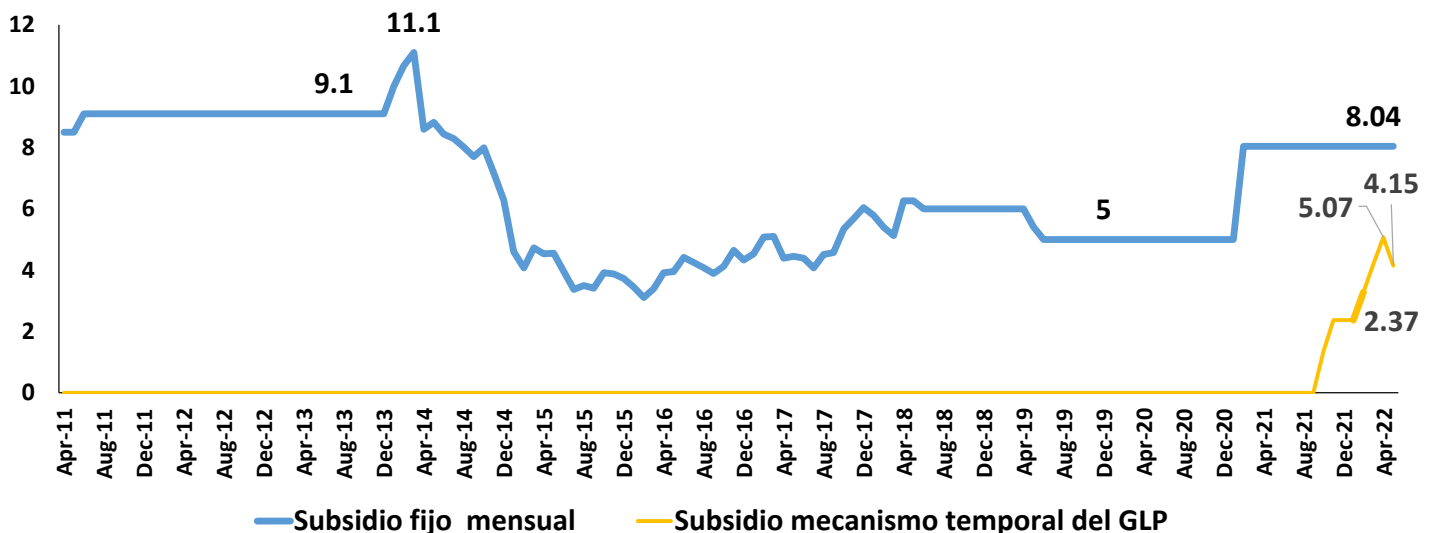
del GLP envasado en cilindros de 10 a 35 libras quede congelado, a manera de evitar el traslado del incremento de los precios internacionales a los consumidores finales; en abril de 2022 continuó aumentando hasta US\$5.07 por tambo de 25 libras (gráfica 3); en mayo de 2022 el precio de mercado determinado por el MINEC, experimentó un leve descenso, con lo cual este componente del subsidio bajó a US\$4.15, y el precio al consumidor se mantuvo.

Este complemento tuvo su origen en la legislación sancionada el 28 de septiembre de 2021, mediante el decreto No. 168: "Ley transitoria para la estabilización de precios del gas licuado de petróleo"; esta ley creó un mecanismo para propiciar que el precio del GLP se estabilice; faculta al MINEC para que instaure un patrimonio independiente para dicho fin, que transferirá recursos directamente a las empresas distribuidoras de GLP. Acorde con la legislación, el mecanismo tendría una vigencia de un año, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial, es decir, a partir del 29 de septiembre de 2021, por lo que terminaría hasta finales de septiembre de 2022<sup>5</sup>.

4 Información brindada por el Ministerio de Economía (MINEC) a través del Centro Nacional de Atención y Administración de Subsidios (CENADE)

5 "Ley Transitoria para la Estabilización de Precios del Gas Licuado de Petróleo". Decreto 168, Diario Oficial No. 185, Tomo 432, 29 de septiembre de 2021.

**Gráfica 3**  
**Subsidio tradicional y subsidio por congelamiento de precio (US\$)**



Fuente: Ministerio de Economía

Según la normativa, será el MINEC el encargado de emitir instrumentos legales, como acuerdos o reglamentos para establecer el precio. Cada mes el MINEC emite un acuerdo ejecutivo, estableciendo el “precio al consumidor final” o precio de mercado, el “subsidio fijo mensual”, el “precio de venta con subsidio”, “el mecanismo temporal del GLP”, es decir, el descuento que se aplica para subsidiar aún más el precio por tipo de cilindro de gas, y el “precio de venta con el mecanismo temporal aplicado” (ver en el anexo los detalles de los acuerdos publicados por el MINEC).

La cantidad de recursos para el subsidio de gas en marzo de 2022, es el monto mensual más alto de la serie desde inicios de 2011, US\$15.96 millones (gráfica 4). En perspectiva, durante 2012, se desembolsaron US\$10.37 millones en promedio; en marzo de 2014 llegó hasta US\$11.78 millones, durante 2019 se estabilizó en US\$5.3 millones; luego, aumentó de US\$5.2 millones en febrero

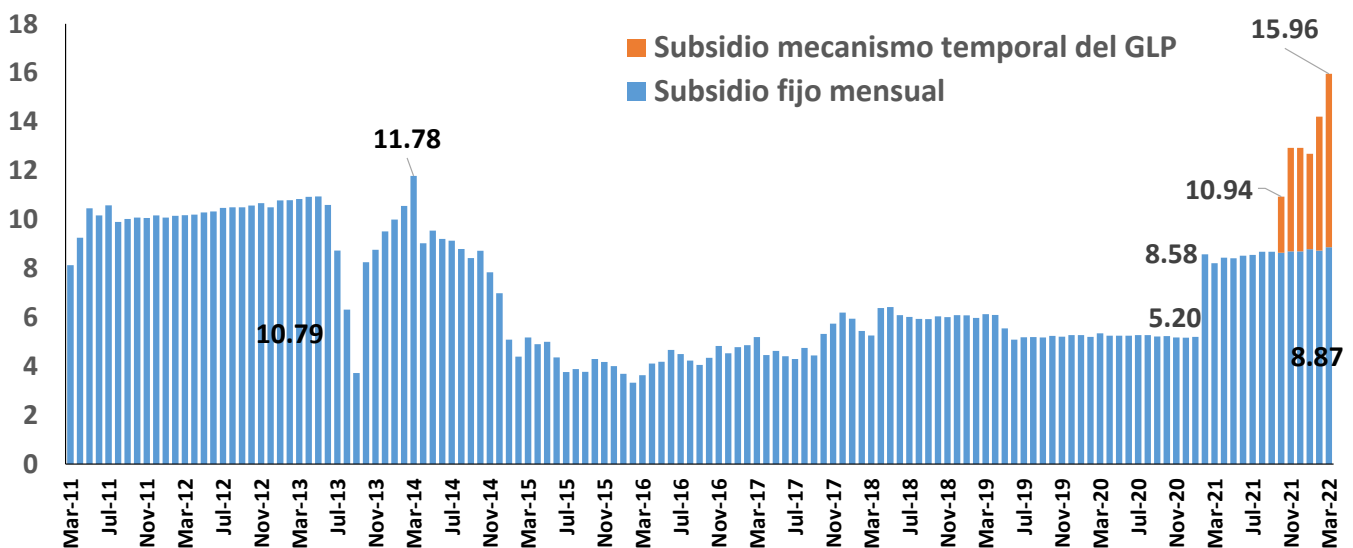
de 2021, a US\$8.58 millones en marzo de 2021, cuando el subsidio fijo mensual pasó de US\$5 a US\$8.04.

A partir de octubre de 2021 entró en vigencia el nuevo “mecanismo temporal del GLP”, para mantener estable el precio del gas para la población en general, aunque aumente el precio internacional de importación, pasando de US\$2.3 millones en ese mes, a US\$7.09 millones en marzo de 2022.

Este aspecto redunda en que, si el precio internacional continúa subiendo, los fondos necesarios para mantener el subsidio para los beneficiarios y en la cantidad otorgada en concepto de subsidio, tendrá que aumentar. Como se deduce de la gráfica 5, a medida que el precio internacional aumenta, también el precio de la importación del producto aumentará.

De mantenerse la erogación mensual por el subsidio, realizada entre enero y marzo, y conservadoramente,

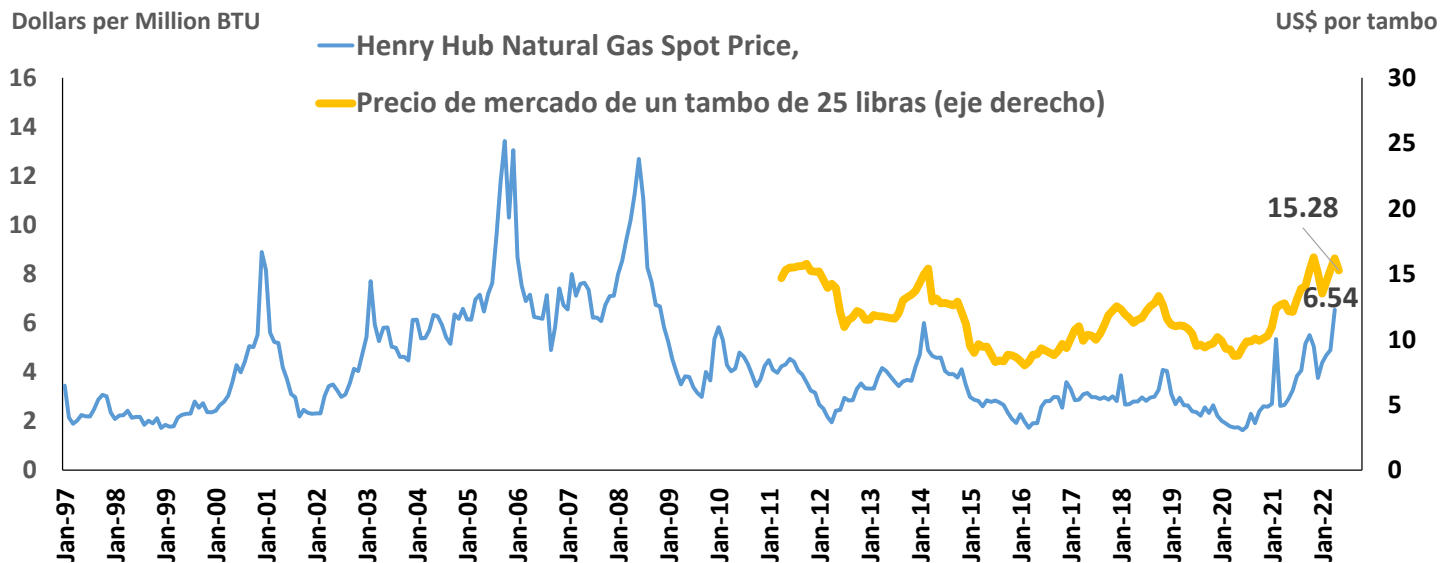
**Gráfica 4**  
**Erogación mensual por subsidio al consumo de GLP**  
**(Millones de US\$)**



Fuente: Ministerio de Economía, por medio de solicitud de acceso a la información.



**Gráfica 5**  
**Valor de mercado de cilindro de 25 libras de GLP y precio internacional del gas natural**



Fuente: <https://fred.stlouisfed.org/series/DHHNGSP#0> y MINEC

y si el precio internacional se mantuviera, según lo observado en abril<sup>6</sup>, durante los meses que quedan de vigencia del congelamiento del precio, hasta septiembre 2022, **el monto del subsidio podría alcanzar US\$178.9 millones si ya no continuara el congelamiento de precio durante el último trimestre del año; pero, llegaría a US\$207.3 millones si se extiende hasta finales de año**; en ambos casos, se supera al máximo registrado en 2011, y sobrepasaría lo estipulado en el presupuesto de 2022, que es de US\$85.7 millones. El subsidio al gas excedería lo presupuestado entre US\$93.2 y US\$121.6 millones. Lo anterior, asumiendo que los precios internacionales del gas no subirán después de abril<sup>7</sup>.

6 Entre el 1 y el 26 de abril (información disponible más reciente al momento de este cálculo), el precio promedio del gas fue de 6.54 por millones de BTU, del Henri Hub Natural Gas Spot Price; un incremento de 33.54% respecto al promedio de marzo.

7 Matt Grossman. "Russian Supply Concerns Drive Natural-Gas Prices Higher". Wall Street Journal, April 27, 2022. En este reportaje se menciona que los precios de entrega del gas a futuro, para diciembre, fueron de US\$7.59 el 26 de abril, similar que los precios en el corto plazo.

## Cobertura del subsidio en la población

Acorde con la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) de 2019<sup>8</sup>, en el país existen 1,938,396 hogares, y al menos 1,037,846 de ellos, es decir, 53.5%, recibieron el "subsidio fijo mensual" que se obtiene por medio de la Tarjeta Solidaria; con la nueva medida, estos hogares están recibiendo dos subsidios, tanto el monto fijo mensual, de US\$8.04, como el "mecanismo temporal del GLP", que en abril fue de US\$5.07.

Con la introducción del segundo subsidio, se estima que la cantidad de beneficiarios se ampliaría en un 36.1%, equivalente a 700,281 hogares, que no gozan "el subsidio fijo mensual", pero sí compran GLP, con lo cual el 89.7% de los hogares a escala nacional, estaría recibiendo algún tipo de subsidio por el consumo de

8 En relación con la cobertura que tiene el subsidio en la población, se utiliza la información de la EHPM de 2019, por el motivo que la correspondiente a 2020, presenta un subregistro de participantes, debido a que durante los meses de la cuarentena no se realizó la encuesta. Asimismo, la EHPM 2019, cuenta con la pregunta directa al hogar sobre si compra o no el GLP.

GLP, volviéndose un subsidio casi generalizado y sin focalización.

El criterio más importante para asignar el subsidio fijo mensual mediante la Tarjeta Solidaria, es el consumo de energía eléctrica promedio, entre 1 y 199.99 kWh mensuales durante los doce meses anteriores; en el cálculo, para no afectar el promedio, se eliminan los picos y los bajos. También es requisito poseer solamente una vivienda, y que no sea para fines recreativos.

La encuesta EHPM 2019, especifica que 1,738,127 hogares compran GLP, o el 89.7% del total, de los cuales 1,037,846 tienen ambos subsidios, y 700,281 hogares (36.1% del total) gozan del "mecanismo temporal del GLP". Finalmente, la información registra que 187,637 hogares, o 9.7%, que no compran GLP para cocinar, no reciben ayuda estatal, aun cuando podrían ser hogares en pobreza.

Acorde con la información administrativa (gráfica 6), los beneficiarios del subsidio fijo mensual<sup>9</sup> pasaron de 1,082,816 en diciembre de 2020 a 1,179,556 en

marzo de 2022, lo que implica 96,740 beneficiarios adicionales en 15 meses. En este incremento, y en los beneficiarios predominan los hogares; de los 1,179,556 beneficiarios, 1,160,146 o el 98% son hogares; el resto está conformado por 9,780 tortillerías, 6,763 pupuserías, 1,232 panaderías, y 1,622 centros escolares.

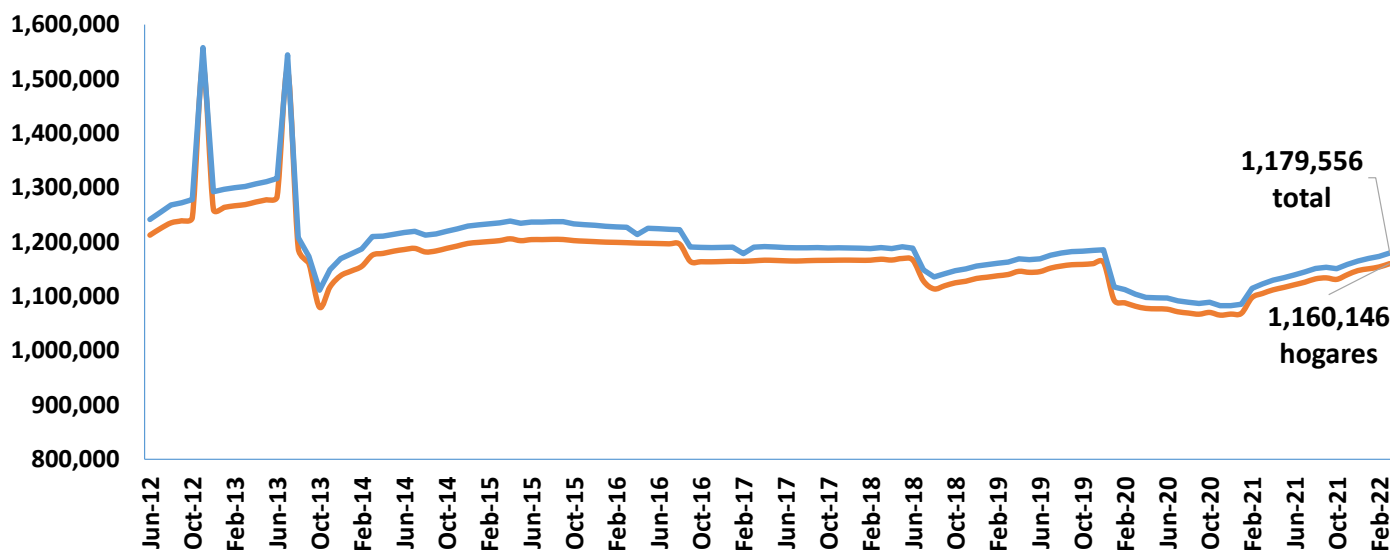
## ¿Cuántos recursos del subsidio del GLP, les llega a salvadoreños en situación de pobreza?

Con el objetivo de profundizar sobre la cantidad de recursos que les llega a los salvadoreños en situación de pobreza, se procedió a realizar una simulación del impacto de la medida sobre los datos de EHPM. Para el ejercicio se utilizó tanto la EHPM2019, y la de 2020; se obtuvieron resultados similares con ambas encuestas.

Se comparó la situación antes de las modificaciones con el escenario después de los cambios. Ejemplificando, se parte de la situación anterior del tambo de 25 libras, con US\$5.0 de subsidio directo y sin descuento; por otro lado, se compara con el estado actual con medidas, es

<sup>9</sup> En cadena nacional, el gobierno llamó a este subsidio, "subsidio tradicional", y mencionó que 1.17 millones de salvadoreños se estaban beneficiando con él, de los cuales el 60% recibe ambos subsidios y el 40% recibe solo el del mecanismo temporal o "subsidio general".

**Gráfica 6**  
Número de beneficiarios del subsidio fijo mensual, junio de 2012 a marzo de 2022



Fuente: Ministerio de Economía, por medio de solicitud de acceso a la información.



decir, con un subsidio directo más alto de US\$8.04 por tambora para los beneficiarios directos y un descuento de US\$4.15 para todos los consumidores de GLP. Estos beneficios se expresaron de manera per cápita, es decir, dividiendo por los miembros del hogar, y se obtuvo el logaritmo natural de este resultado.

Para establecer el grupo en pobreza se dividió el ingreso familiar entre los miembros del hogar, y se comparó tanto con la línea de pobreza anterior, como con una nueva línea que refleje el aumento que los precios están experimentando. Se realizó un cálculo con una línea de pobreza simulada que refleje un aumento en 10.8% para el área urbana y 8.1% para el área rural, respecto a la situación anterior.

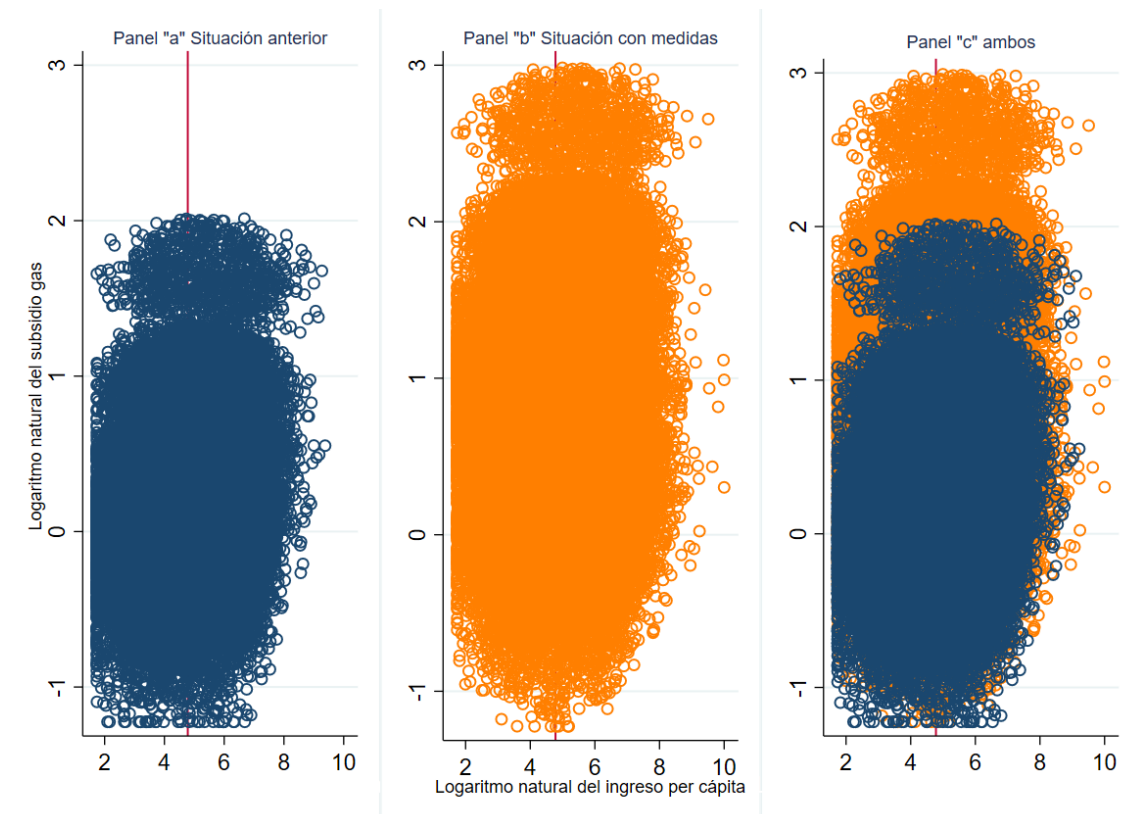
El resultado se aprecia en la gráfica 7; el eje horizontal representa el logaritmo natural del ingreso familiar, y en el eje vertical el logaritmo del subsidio por hogar, ambos en términos per cápita. En la gráfica se

ha colocado con trazo vertical, la línea de pobreza urbana; una más alta para representar el incremento que los precios están experimentando.

En el panel "a" se observa la situación anterior; en el panel "b" la situación con las reformas. Al consolidar el panel "a" con el panel "b" y colocados ambos en el panel "c", se visualiza que hay más beneficiarios que pertenecen al grupo de personas en condición de pobreza como aquellos que no son considerados pobres; es decir, que existen tanto nuevos beneficiarios como beneficios más altos, tanto para el grupo con ingresos más altos como más bajos que el umbral o línea de pobreza.

**Existen familias en situación de pobreza que sí lo reciben, pero también hay familias que no están en esa situación que lo reciben.** La gráfica compara de manera visual, la cantidad de personas en condición de pobreza y las que no, pero son

**Gráfica 7**  
**Subsidio del gas y situación de pobreza de los hogares que los reciben**



Fuente: Elaboración propia con datos EHPM 2019.



beneficiarias del subsidio del GLP. A la izquierda de la línea se ubican las primeras y a la derecha las segundas. Se aprecia la generalidad de la medida, tanto personas que están arriba como debajo de la línea de pobreza se benefician.

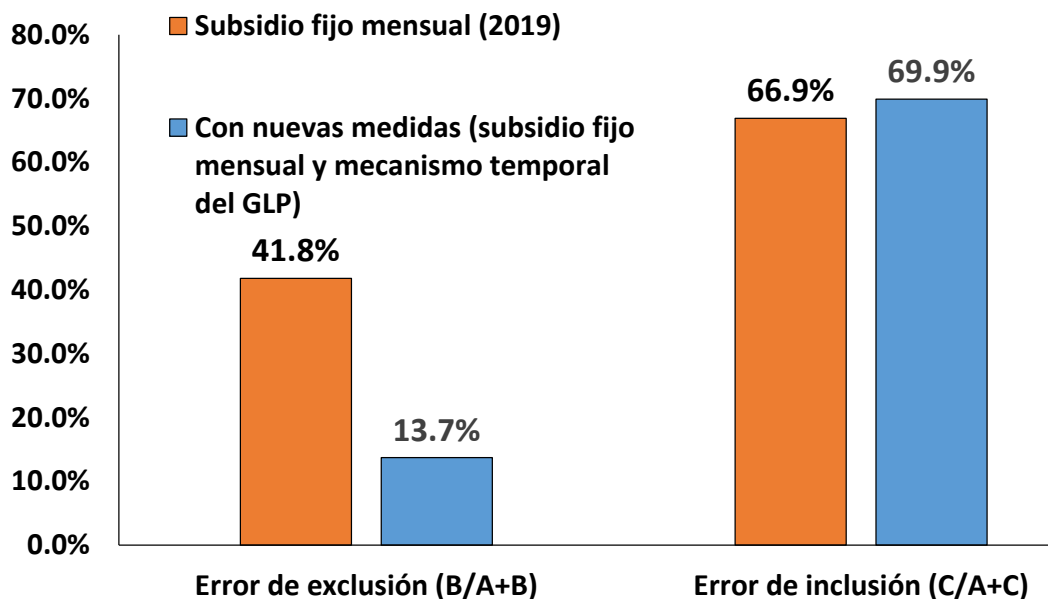
Acorde con el ejercicio, contando un incremento en los precios de la canasta básica, en 2019, el 68.5% de los recursos no alcanzaban a las personas en condición de pobreza; de manera que el 31.46% de los recursos que se disponen en el subsidio alcanza a los estratos que viven con ingresos que están debajo de la línea de pobreza.

Con ambas medidas, descuento o subsidio complementario y aumento del monto del subsidio para los salvadoreños en situación de pobreza, el porcentaje que alcanza a los pobres disminuye levemente; aproximadamente el 69.9% de los recursos no llega a las familias que viven con ingresos que no alcanzan dos canastas básicas o viven abajo

del umbral de pobreza; únicamente el 30.1% alcanza a los estratos en condición de pobreza. En ambos casos se utilizaron líneas más altas para introducir el efecto del incremento de los precios.

Asimismo, como se plasma en la gráfica 8, realizando el cálculo con la línea con el ascenso de los precios, el porcentaje de personas en condición de pobreza que no recibe el subsidio del gas del total de hogares en pobreza, se aproximaba a un 41.8% (error de exclusión), pero con el aumento del subsidio y la introducción del mecanismo temporal de GLP, el error de exclusión disminuye a 13.7%. Por otro lado, el error de inclusión, o el porcentaje de hogares no considerados en pobreza que reciben subsidio, en relación con todos los que lo reciben, es del 66.9% antes de las medidas, y aumenta a 69.9% con las medidas. Con respecto a 2016, el error de inclusión era más bajo que el actual, lo cual implicaba que ha aumentado (FUSADES, abril 2018); mientras que el error de exclusión que ascendía a 38%, ahora es

**Gráfica 8**  
**Simulación de cambios en los errores de inclusión y exclusión a partir de EHPM2019**



	Reciben	No reciben
Pobres	A	B
No pobres	C	D

EHPM: 2019



menor. Es justamente el incremento del error de inclusión lo que reduce la eficiencia del programa para atender la pobreza y se le considera en la literatura como “una fuga de recursos”.

## Reflexiones

En 2022, debido al aumento del beneficio y del descuento que aplica a todas aquellas familias que compran gas, el programa implicará una cantidad de recursos significativa para la hacienda pública. Acorde con los registros anteriores, para subsidiar el consumo de gas, el país ha tenido que asignar recursos por US\$2,698.4 millones, acumulados entre 2000 y 2021, en valor actual equivalente, implicando un costo de oportunidad considerable, y semejante al 11.3% de la deuda pública al cierre de 2021

De mantenerse la erogación mensual por el subsidio que ascendió en marzo a US\$15.96 millones, conservadoramente, y si el precio internacional se mantuviera durante los siguientes meses del año con vigencia en el decreto, al finalizar 2022 el monto del subsidio podría alcanzar US\$178.9 millones. Si se extiende el congelamiento del precio durante el último mes del año, llegaría a US\$207.3 millones en ambos casos, y sobrepasaría lo estipulado en el presupuesto de 2022 que destinó US\$85.7 millones, entre US\$93.2 y US\$121.6 millones.

Considerando el aumento que ha tenido la canasta básica desde 2019 hasta febrero de 2022, de 10.8% en el área urbana; y teniendo en consideración los beneficios ampliados tanto en el monto de US\$8.04 como en el descuento general, aproximadamente el 69.9% de los hogares que reciben el subsidio al gas en relación con todos los que lo reciben, no son pobres. Mientras que, por otro lado, el 13.7% de los hogares que viven en condición de pobreza no lo reciben.

Asimismo, como indica Trigueros (2011), los subsidios otorgados por medio del congelamiento de los

precios de los bienes conducen a incrementar el endeudamiento, incurren un alto costo de oportunidad, y distorsionan los precios. Sobre este último aspecto, implica que la sociedad toma sus decisiones de consumo con base en un precio menor que el real, lo que induce a un uso mayor del recurso.

Por ejemplo, para avanzar en el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 7, promovido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU): “Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna”, se plantean dos metas concretas: “7.1 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos” y “7.2 De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas”. En tal sentido, el Banco Mundial y la Organización Mundial para la Salud (World Bank and World Health Organization (2021)), han unido esfuerzos para que las encuestas de hogares y propósitos múltiples midan mejor estas dos metas y se mejore el acceso de hogares a fuentes de energía sostenibles, que son utilizadas para cocinar, y que tienen un impacto positivo en la salud y bienestar de las personas. Aplicar este instrumento ayudaría a diseñar mejor las políticas de asistencia a los hogares, especialmente las dirigidas a los más pobres.

**Es importante que existan políticas para beneficiar a salvadoreños en situación de pobreza, tales como el subsidio al gas; sin embargo, estos programas deben funcionar debidamente focalizados para que su impacto sea significativo y atiendan en mayor medida a las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, la introducción de modificaciones con el fin de focalizar, debe evitar cortar las transferencias que los pobres están recibiendo por medio del esquema.**

De igual manera, es importante impulsar un efectivo marco de crecimiento económico inclusivo, que lleve aparejado la creación de empleos y mayor crecimiento e “inclusividad”, con lo cual se podría alcanzar de manera constante el objetivo de reducir la pobreza.

## Bibliografía

- Banco Mundial. "El Salvador. Desarrollos Recientes en Infraestructura. Informe Estratégico (REDI-SR)". Capítulo I: Infraestructura Social y la Lucha contra la Pobreza (elaborado por Tito Yepes y Alexandra Ortiz por el Banco Mundial; Margarita Beneke de Sanfeliú por FUSADES, y María Camila Uribe) 2006.
- FUSADES. "¿Están llegando los subsidios a los más pobres?" Posición Institucional No. 74. Abril de 2018.
- FUSADES. Informe de Coyuntura Económica, primer trimestre. Enero-marzo de 2011.
- FUSADES. Informe de Coyuntura Económica, primer trimestre. Enero-marzo de 2012.
- Navajas, Fernando y Daniel Artana. "Análisis y rediseños de los subsidios en El Salvador". Octubre de 2008. Documento base para la elaboración de la Estrategia Económica, Social e Institucional 2009-2014 de FUSADES (2008).
- Oliva, José Andrés. "Análisis sobre la situación del subsidio y las tarifas de ANDA", Análisis Económico No. 39, DEC, FUSADES. Junio de 2018. <https://es.slideshare.net/FUSADESORG/analisis-sobre-la-situacion-del-subsidio-y-las-tarifas-de-anda-108938786>
- Oliva, José Andrés. "Análisis comparativo de los resultados de la política fiscal sobre la pobreza y la desigualdad en El Salvador durante 2011, 2013, 2015 y 2017, empleado la metodología del Compromiso con la Equidad", Nota técnica No. TN 02007, Banco Interamericano de Desarrollo. Septiembre de 2020.
- Trigueros Argüello, Álvaro (2008). "Eficiencia del gasto público y sostenibilidad fiscal en El Salvador." Documento de base para la elaboración de la Estrategia Económica, Social e Institucional 2009-2014 de FUSADES (2008).
- Trigueros Argüello, Álvaro. (2011). "Subsidios y precios mentirosos", blog economía sv, 13 de octubre de 2011. (<https://economiasv.wordpress.com/2011/10/13/subsidios-y-precios-mentirosos/>)
- World Bank and IADB (2010). "El Salvador: Public Expenditure Review. Enhancing the efficiency and targeting of expenditures." Volumen I. Washington D.C. November 30, 2010.
- World Bank and World Health Organization. 2021. "Measuring Energy Access. A Guide to Collecting Data Using 'The Core Questions on Household Energy Use.'" Washington, DC: World Bank. (WHO/HEP/ECH/AQH/2021.9). License: Creative Commons Attribution CC BY 3.0 IGO



## Anexo

### Normativa legal relacionada con la regulación del precio del gas licuado y el subsidio

Normativa	Fecha de la normativa	Descripción	Diario Oficial Tomo	No.	Publicado	Vigencia		Subsidio fijo mensual	Precio al consumidor final				Precio de venta con subsidio					
						Desde	Hasta		35 libras	25 libras	20 libras	10 libras	35 libras	25 libras	20 libras	10 libras		
Acuerdo No. 1132	08-31-2021		432	181	09-23-2021													
Decreto Legislativo No. 168		Ley Transitoria para la Estabilización de Precios del Gas Licuado de Petróleo	433	185	09-29-2021													
Acuerdo No. 1296	09-29-2021	Se establece que la Dirección de Hidrocarburos y Minas tendrá la responsabilidad del Mecanismo Temporal	433	199	10-19-2021													
Acuerdo No. 1297	09-29-2021	Se establece política del subsidio de gas licuado de petróleo para consumo doméstico	433	199	10-19-2021	10-01-2021	10-31-2021	8.04	21.26	15.25	12.27	6.27	13.22	7.21	4.23	0		
Acuerdo No. 1458	10-29-2021		433	217	11-15-2021	11-01-2021	11-13-2021	8.04										
Acuerdo No. 1540	11-12-2021	Se establece política del subsidio de gas licuado de petróleo para consumo doméstico	434	31	02-14-2022	11-14-2021	11-30-2021	8.04										
Acuerdo No. 1643	11-30-2021	Se establecen los precios al consumidor final de los cilindros del gas licuado de petróleo para cada una de las presentaciones	434	31	02-14-2022	12-01-2021	12-31-2021		20.92	15.01	12.08	6.17						
Acuerdo No. 1644	11-30-2021		434	31	02-14-2022	12-01-2021	12-31-2021	8.04	20.92	15.01	12.08	6.17	12.88	6.97	4.04	0		
Acuerdo No. 1742	12-23-2021	Se establece política del subsidio del gas licuado de petróleo para consumo doméstico	434	66	03-31-2022	01-01-2022	01-31-2022	8.04	18.82	13.5	10.88	5.57	10.78	5.46	2.84	0		
Acuerdo No. 112	01-31-2022	Se establece política del subsidio del gas licuado de petróleo para consumo doméstico	434	66	03-31-2022	02-01-2022	02-28-2022	8.04	20.09	14.41	11.6	5.93	12.05	6.37	3.56	0		
Página web MINEC						marzo		8.04	21.39	15.33	12.34	6.3						
Página web MINEC						abril		8.04	22.6	16.2	13.03	6.65						

Normativa	Fecha de la normativa	Descripción	Diario Oficial Tomo	No.	Publicado	Vigencia		Mecanismo temporal del GLP				Precio de venta mecanismo temporal aplicado				Precio con los dos subsidios			
						Desde	Hasta	35 libras	25 libras	20 libras	10 libras	35 libras	25 libras	20 libras	10 libras	35 libras	25 libras	20 libras	10 libras
Acuerdo No. 1132	08-31-2021		432	181	09-23-2021														
Decreto Legislativo No. 168		Ley Transitoria para la Estabilización de Precios del Gas Licuado de Petróleo	433	185	09-29-2021														
Acuerdo No. 1296	09-29-2021	Se establece que la Dirección de Hidrocarburos y Minas tendrá la responsabilidad del Mecanismo Temporal	433	199	10-19-2021														
Acuerdo No. 1297	09-29-2021	Se establece política del subsidio de gas licuado de petróleo para consumo doméstico	433	199	10-19-2021	10-01-2021	10-31-2021	-1.89	-1.35	-1.08	-0.55	19.37	13.9	11.19	5.72	11.33	5.86	3.15	0
Acuerdo No. 1458	10-29-2021		433	217	11-15-2021	11-01-2021	11-13-2021												
Acuerdo No. 1540	11-12-2021	Se establece política del subsidio de gas licuado de petróleo para consumo doméstico	434	31	02-14-2022	11-14-2021	11-30-2021												
Acuerdo No. 1643	11-30-2021	Se establecen los precios al consumidor final de los cilindros del gas licuado de petróleo para cada una de las presentaciones	434	31	02-14-2022	12-01-2021	12-31-2021	-3.32	-2.37	-1.9	-0.96	17.6	12.64	10.18	5.21	9.56	4.6	2.14	0
Acuerdo No. 1644	11-30-2021		434	31	02-14-2022	12-01-2021	12-31-2021												
Acuerdo No. 1742	12-23-2021	Se establece política del subsidio del gas licuado de petróleo para consumo doméstico	434	66	03-31-2022	01-01-2022	01-31-2022	-3.32	-2.37	-1.9	-0.96	15.5	11.13	8.98	4.61	7.46	3.09	0.94	0
Acuerdo No. 112	01-31-2022	Se establece política del subsidio del gas licuado de petróleo para consumo doméstico	434	66	03-31-2022	02-01-2022	02-28-2022	-4.59	-3.28	-2.62	-1.32	15.5	11.13	8.98	4.61	7.46	3.09	0.94	0
Página web MINEC						marzo		-5.89	-4.2	-3.36	-1.69	15.5	11.13	8.98	4.61	7.46	3.09	0.94	0
Página web MINEC						abril		-7.1	-5.07	-4.05	-2.04	15.5	11.13	8.98	4.61	7.46	3.09	0.94	0

Fuente: Diario Oficial